



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2024/011/R

Asunto: Remisión de expediente.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a día 16 de enero de 2024.-----

Visita la queja presentada por el C. [REDACTED], en la cual reclama hechos prontamente violatorios de los derechos humanos de su menor hijo [REDACTED] de seis meses de edad, atribuidos a personal de la Clínica número 11 del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad y, atendiendo a que los hechos reclamados se atribuyen a servidores públicos de carácter federal, remítase la presente queja a la Oficina Regional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con sede en la ciudad de Torreón, Coahuila, lo anterior en virtud de que el reclamo planteado se atribuye a una autoridad de carácter federal, lo anterior para que se sirva determinar lo procedente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 19 y 106, fracción III, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y, 79 y 94, Fracción I, de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.-----

h18

